

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.112022
--	--	--

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN Modalidad Mínima Cuantía										
MUNICIPIO DE ZARZAL										
FECHA: septiembre de 2026										
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 —modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023—, la SECRETARIA GENERAL de LA ALCALDIA del municipio de Zarzal, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:									
INFORMACIÓN GENERAL										
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI x NO___ NO APLICA___									
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI x NO___									
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X									
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)										
Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Zarzal – Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes en el mercado. Verificando los precios de los contratos realizados a través del municipio de Zarzal en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares. Contrataciones Anteriores: En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares: <table><tr><th>No. CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>130.19.04-515 DE 2023</td><td>ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA</td><td>\$23.839.382</td></tr><tr><td>130.19.04-436 DE 2022</td><td>COMPRAVENTA DE ESCÁNERES A PRECIO UNITARIO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA</td><td>\$16.957.500</td></tr></table>		No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	130.19.04-515 DE 2023	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	\$23.839.382	130.19.04-436 DE 2022	COMPRAVENTA DE ESCÁNERES A PRECIO UNITARIO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	\$16.957.500
No. CONTRATO	OBJETO	VALOR								
130.19.04-515 DE 2023	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	\$23.839.382								
130.19.04-436 DE 2022	COMPRAVENTA DE ESCÁNERES A PRECIO UNITARIO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	\$16.957.500								
Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:										

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.112022
--	--	--

Año	No. Proceso	Modalidad de Contratación	Entidad	Objeto	Valor
2023	MC-047-2023	Contratación Mínima Cuantía	ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE ASOPROVAL	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	\$23.839.382
2022	MC-057-2022	Contratación Mínima Cuantía	VLL GROUP SAS	COMPRAVENTA DE ESCÁNERES A PRECIO UNITARIO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	\$16.957.500
Enlace de la Pagina		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.5314059&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			
Enlace de la Pagina		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.3660043&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			

El municipio de Zarzal, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó dos cotizaciones a las empresas (se anexan cotizaciones):

Empresa	Valor a Precio Unitario
GRUPO TECNOLÓGICO ITC S.A.S. — NIT 901.039.156-8 — Zarzal (V.) — cotización N.º 0038 del 28 de julio de 2026	\$31.000.000
OPEN SITE ECOMMERCE — NIT 1.009.735.835-0 — Zarzal (V.) — cotización del 31 de julio de 2026	\$35.000.000

NORMALIZACIÓN DE LAS COTIZACIONES. Las dos cotizaciones no son directamente comparables en bruto. La de GRUPO TECNOLÓGICO ITC S.A.S. (\$31.000.000) replica exactamente los diez ítems, cantidades y descripciones de la ficha técnica. La de OPEN SITE ECOMMERCE (\$35.000.000) incorpora dos elementos que no hacen parte del objeto: tres (3) micrófonos para podcast por \$1.650.000 y un flash adicional «iM30 Mini Flash» por \$570.000, que suman \$2.220.000. Descontados esos elementos, la oferta de OPEN SITE ECOMMERCE por los diez ítems de la ficha asciende a \$32.780.000. Sobre esa base homogénea, el promedio aritmético de las dos cotizaciones es de \$31.890.000 y el presupuesto oficial de \$31.000.000 se sitúa un 2,79 % por debajo de ese promedio, coincidiendo con la cotización más económica. El presupuesto no se fijó, por tanto, en el promedio simple, sino en el menor valor cotizado para la canasta exacta que se contrata, criterio más favorable al erario y coherente con el factor de escogencia de menor precio propio de la modalidad.

REFERENTES DE MERCADO DEL SECOP. Además de las cotizaciones, se consultaron los contratos efectivamente celebrados por otras entidades públicas por objetos iguales o análogos, mediante los conjuntos de datos abiertos del SECOP II (Contratos Electrónicos, identificador jbjy-vk9h) y del SECOP I (Procesos de Compra Pública, identificador f789-7hwg) publicados en el portal www.datos.gov.co, consultados el 10 de septiembre de 2026. Se identificaron dieciséis (16) contratos de mínima cuantía celebrados entre 2024 y 2026 para dotación de equipos tecnológicos

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	--

y audiovisuales de oficinas de prensa y comunicaciones. Los ocho más pertinentes, por objeto y escala, son los siguientes:

ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR (Valle del Cauca), contrato 48-2-100042-26, contratista Jairo Nicolás Martínez Guerrero, adquisición de cámaras fotográficas profesionales, equipos audiovisuales y accesorios para la Oficina de Comunicaciones, 4 de agosto de 2026, 60 días, \$35.411.482. (2) MUNICIPIO DE CUBARÁ (Boyacá), MC-059-2025, contratista P.P.J S.A.S., bienes y servicios para la Oficina de Prensa y Comunicaciones, 23 de julio de 2025, 20 días, \$32.000.000. (3) UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP, contrato UAESP-423-2026, contratista SEMCAR S.A.S., equipos y elementos TI para la oficina de comunicaciones, 6 de mayo de 2026, \$30.805.530. (4) MUNICIPIO DE GUARNE (Antioquia), 1002-CS-013-2024, contratista C&C Suministros y Publicidad S.A.S., equipos tecnológicos audiovisuales y accesorios fotográficos para la Oficina de Comunicaciones, 18 de octubre de 2024, 2 meses, \$27.310.000. (5) MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN (Caquetá), contrato 550-2024, contratista Grupo Empresarial Agrana S.A.S., equipos tecnológicos para prensa y comunicaciones, 11 de diciembre de 2024, 20 días, \$27.894.024. (6) ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ (Cundinamarca), CCV-577-2026, contratista Distribuciones y Producciones DIGITV E.U., equipos tecnológicos especializados para el registro audiovisual, 24 de abril de 2026, 15 días, \$25.833.400. (7) DEFENSORÍA DEL PUEBLO, contrato DEF-1158-2025, contratista Impocámaras – Brayan A. Camacho Oyola, equipos para la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, 25 de noviembre de 2025, 1 mes, \$26.030.000. (8) FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, aceptación de oferta 045-2-26, contratista Tecno Outlet S.A.S., equipos e insumos para fotografía, producción audiovisual y sonido, 13 de mayo de 2026, 1 mes, \$16.476.900. Los enlaces de consulta de cada contrato se relacionan en el estudio del sector que acompaña estos estudios previos.

ACTUALIZACIÓN A PESOS DE 2026. Los referentes de vigencias anteriores se actualizaron con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor certificada por el DANE: 5,20 % para 2024, 5,10 % para 2025 y 5,35 % de variación año corrido enero–agosto de 2026, según el boletín del IPC de agosto de 2026 publicado el 7 de septiembre de 2026. El factor aplicado a los contratos de 2024 es $1,0510 \times 1,0535 = 1,1072$ y el aplicado a los de 2025 es 1,0535; los de 2026 no se actualizan. Con esos factores, los ocho referentes equivalen, en pesos de agosto de 2026, a \$35.411.482; \$33.712.000; \$30.805.530; \$30.237.632; \$30.884.244; \$25.833.400; \$27.422.605 y \$16.476.900, con un promedio de \$28.847.974 y una mediana de \$30.521.581. El presupuesto oficial de \$31.000.000 se ubica 1,57 % por encima de la mediana y dentro del rango observado, que va de \$16.476.900 a \$35.411.482. La diferencia frente al promedio se explica objetivamente por la composición de la canasta: el drone profesional 4K, ítem 7 de la ficha técnica, tiene un mercado propio en el que las adquisiciones públicas por mínima cuantía entre 2024 y 2026 oscilan entre \$22.943.200 y \$49.022.050 —el referente más próximo territorialmente es el del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), orden 10-011-2025, por \$24.752.000—, de modo que su inclusión eleva estructuralmente el valor de la canasta frente a dotaciones que no comprenden un vehículo aéreo no tripulado.

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR. La razonabilidad del presupuesto se refuerza con el comportamiento de los precios del sector, según estadística oficial del DANE consultada el 10 de septiembre de 2026. En el IPC de agosto de 2026, la división «Información y comunicación» registró una variación año corrido de 4,10 % y anual de 5,97 %, y la división «Recreación y cultura» de 3,71 % y 4,98 %, ambas por debajo del total nacional (5,35 % año corrido y 6,24 % anual). En el mismo boletín, la subclase «equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido» presentó una variación mensual de -2,07 %. El Índice de Precios del Productor de agosto de 2026 confirma la tendencia con mayor intensidad: los bienes importados de la clase 2620 «Computadoras y equipo periférico» registran una variación anual de -9,65 %; los de la clase 2630

«Equipos de comunicación», de -15,00 %; y, entre los bienes de capital, las «Cámaras de televisión» (CPC 47213) de -22,86 % y las «Partes, piezas y accesorios para maquinaria de informática» (CPC 45290) de -21,81 %. Ese comportamiento es consistente con la revaluación del peso: la tasa representativa del mercado pasó de \$3.757,08 el 31 de diciembre de 2025 a \$3.099,48 el 10 de septiembre de 2026, con una variación anual de -20,91 %. Siendo estos bienes mayoritariamente importados, la actualización de referentes históricos únicamente por IPC sobreestima su valor actual, lo que constituye un argumento adicional de que el presupuesto oficial de \$31.000.000 no es excesivo sino conservador.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS. El presupuesto oficial de \$31.000.000, equivalente a 17,70 salarios mínimos mensuales legales vigentes de 2026, se encuentra soportado en tres fuentes convergentes y verificables: la cotización más económica de las dos recibidas para la canasta exacta que se contrata; la mediana de los contratos que otras entidades públicas han celebrado por objetos análogos en los últimos tres años, actualizada a pesos corrientes; y la tendencia decreciente de los precios del sector tecnológico certificada por el DANE. Se advierte, además, que el Municipio de Zarzal no registra antecedentes contractuales propios de adquisición de equipos audiovisuales de producción, circunstancia que explica la ausencia de un precio interno de referencia para este objeto y que refuerza la pertinencia de acudir a referentes externos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Zarzal, en su Plan de Desarrollo vigente tiene contemplado en el sector “GOBIERNO TERRITORIAL”, el programa “FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”, la línea estratégica “ZARZAL INSTITUCIONAL”, la meta producto 4502009 “Oficina para la atención y orientación ciudadana construida y dotada” y el indicador 450200900 “Oficinas para la atención y orientación ciudadana construidas y dotadas”, conforme al Certificado de Registro de Proyecto expedido por el Departamento Administrativo de Planeación el 3 de marzo de 2026, igualmente, en su Plan Anual de Adquisiciones del 2026 según Resolución No 100-03-05-002 de ENERO 05 2026, se tiene programado ejecutar:

Códigos UNSPSC	43211503 · 43211500 · 45121601 · 45121602 · 45121603 · 45121617 · 43202005 · 52161520 · 25131705
Descripción:	43211503 Computadores notebook (4 portátiles) · 43211500 Computadores (clase de referencia) · 45121601 Flashes o iluminación para cámaras (flash externo y luz LED continua) · 45121602 Trípodes para cámaras (estabilizador de cámara y estabilizador de celular) · 45121603 Lentes para cámaras (lente 56 mm) · 45121617 Bolsas para cámaras (mochila profesional) · 43202005 Tarjeta flash de almacenamiento de memoria (MicroSD) · 52161520 Micrófonos (sistema inalámbrico) · 25131705 Aviones no tripulados objetivo o de reconocimiento (drone; es el único código del clasificador vigente para vehículos aéreos no tripulados y es el que emplea de forma consolidada la práctica administrativa en el SECOP II)
Responsable Ejecución:	SECRETARIA GENERAL

La Administración Municipal de Zarzal, en desarrollo de sus funciones misionales y en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Zarzal Siempre Presente”, requiere fortalecer sus capacidades institucionales en materia de comunicación pública, generación de contenidos digitales, innovación tecnológica y apropiación de herramientas TIC al servicio de la comunidad.

En este contexto, la Oficina de Prensa y Comunicaciones es responsable de la divulgación oportuna y veraz de la gestión institucional, la cobertura de actividades oficiales, la producción de contenidos audiovisuales y digitales, y la administración de los diferentes canales de información de la Alcaldía, incluyendo el portal web institucional y las redes sociales oficiales. Sin embargo,

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.112022
--	--	---

para el cumplimiento eficiente de estas funciones, se hace necesario contar con equipos tecnológicos y audiovisuales adecuados que permitan mejorar la calidad técnica de la producción de contenidos, optimizar los procesos de registro y transmisión de información institucional, y fortalecer la interacción con la ciudadanía a través de medios digitales.

De igual manera, el Centro de Innovación Digital del Municipio de Zarzal constituye un espacio orientado a promover el desarrollo de habilidades digitales, la creatividad tecnológica, el emprendimiento y la innovación, especialmente entre jóvenes, emprendedores y población interesada en el uso productivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Para garantizar el adecuado funcionamiento de este espacio y el desarrollo de actividades de formación, experimentación y producción digital, se requiere disponer de equipos tecnológicos y accesorios que permitan el acceso a herramientas modernas y acordes con las necesidades actuales de aprendizaje e innovación.

Actualmente, se evidencia que la capacidad tecnológica disponible resulta limitada o insuficiente para atender de manera eficiente las necesidades operativas de la Oficina de Prensa y Comunicaciones y las actividades que se desarrollan en el Centro de Innovación Digital, lo cual puede afectar la calidad de los contenidos institucionales, la cobertura de eventos oficiales, así como la implementación de iniciativas orientadas a la innovación y apropiación tecnológica en el municipio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación para el suministro de equipos tecnológicos, audiovisuales y accesorios, que permitan fortalecer la infraestructura tecnológica de estas dependencias, mejorar los procesos de comunicación institucional, ampliar las capacidades de producción audiovisual y consolidar espacios de innovación digital al servicio de la comunidad.

De esta manera, la presente contratación permitirá optimizar los recursos tecnológicos de la Administración Municipal, fortalecer los procesos de información y comunicación pública, y promover el acceso a herramientas tecnológicas que contribuyan al desarrollo de competencias digitales y a la generación de oportunidades de innovación en el municipio de Zarzal.

COMPETENCIA DE LA ENTIDAD. La materia sobre la que recae esta contratación es de competencia del Municipio de Zarzal. El artículo 2 de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; y el artículo 209 ibídem somete la función administrativa a los principios de eficacia, economía, celeridad y publicidad. El artículo 311 superior asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, el deber de prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y el numeral 1 del artículo 313 faculta al concejo para reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

En desarrollo de esos mandatos, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 —modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, declarado exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-100 de 2013— dispone que corresponde al municipio, entre otras funciones: administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley (numeral 1); promover el desarrollo de su territorio (numeral 3); promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (numeral 5); incorporar el uso de nuevas tecnologías en los planes municipales de desarrollo (numeral 15); y publicar los informes de rendición de cuentas en

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	--

la respectiva página web del municipio (numeral 21). Estos dos últimos numerales constituyen el fundamento directo e inmediato de la presente adquisición.

A lo anterior se suman dos cuerpos normativos que imponen al Municipio deberes que no puede atender sin capacidad tecnológica instalada. De una parte, la Ley 1712 de 2014, cuyo artículo 2 consagra el principio de máxima publicidad, cuyo artículo 3 impone los principios de calidad de la información y de divulgación proactiva —que obliga a los sujetos obligados a publicar y divulgar los documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público «de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible»—, cuyo artículo 7 ordena poner la información a disposición de las personas «en la Web», cuyo artículo 9 define la información mínima obligatoria de publicación proactiva y cuyo parágrafo del artículo 10 exige actualizarla «mínimo cada mes». De otra, la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, cuyo artículo 2 declara que la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son «una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública», y cuyos numerales 7, 8 y 9 imponen, respectivamente, contribuir «al cierre de la brecha digital», garantizar «el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones» y promover «los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana». En el ámbito específico de la contratación, el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 dispone que las entidades estatales procurarán generar compras «que permitan involucrar nuevas tecnologías, herramientas tecnológicas e innovación en sus funciones o sistemas».

EL HECHO QUE ORIGINA LA NECESIDAD. La Oficina de Prensa y Comunicaciones del Municipio no cuenta hoy con equipos de captura, estabilización, iluminación, audio y edición que le permitan producir con calidad técnica los contenidos que la ley le exige publicar y actualizar mensualmente. Esa carencia no es una apreciación subjetiva de la dependencia: se acredita con el propio historial contractual del Municipio, en el que, verificados el SECOP I y el SECOP II a 10 de septiembre de 2026, no obra ningún contrato previo de adquisición de equipos audiovisuales de producción —cámaras, estabilizadores, drones, micrófonos inalámbricos u ópticas—; la totalidad de las adquisiciones tecnológicas de las vigencias 2018 a 2025 corresponde a equipos de cómputo, impresión y escaneo. La dependencia opera, por tanto, sin dotación audiovisual propia.

En cuanto al Centro de Innovación Digital, la magnitud de la necesidad se acredita con estadística oficial. Según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2025 del DANE, publicada el 20 de abril de 2026, en el Valle del Cauca el 86,9 % de los hogares cuenta con acceso a internet —el segundo departamento del país—, pero solo el 40,5 % dispone de computador de escritorio, portátil o tableta, proporción que desciende al 22,8 % en centros poblados y rural disperso del departamento. Existe, pues, conectividad sin dispositivo: la brecha que subsiste en el territorio no es de red, sino de equipamiento y de acceso a herramientas de producción digital. Un espacio público dotado con equipos de captura, edición y producción es precisamente el instrumento idóneo para cerrar esa brecha, en los términos del numeral 7 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009.

ANCLAJE EN LA PLANEACIÓN. La contratación no es improvisada. Se inscribe en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «Zarzal Siempre Presente», línea estratégica ZARZAL INSTITUCIONAL, sector GOBIERNO TERRITORIAL, programa FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS; se ejecuta a través del proyecto de inversión BPIN 2024768950022 «Fortalecimiento de la gobernanza local y la gestión territorial mediante la promoción de la participación ciudadana, la protección de los derechos humanos y la mejora de la oferta institucional en el municipio de Zarzal», radicado, inscrito y viabilizado según Certificado de Registro de Proyecto expedido por el Departamento Administrativo de Planeación el 3 de marzo de 2026; afecta la meta producto 4502009 «Oficina

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.112022
--	--	---

para la atención y orientación ciudadana construida y dotada» y el indicador 450200900, cuya actividad certificada comprende expresamente «equipar las oficinas con tecnología»; está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de 2026 adoptado mediante Resolución N.º 100-03-05-002 del 5 de enero de 2026; y cuenta con respaldo presupuestal íntegro en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.º 861 y 862, ambos del 3 de septiembre de 2026, por \$16.000.000 y \$15.000.000 respectivamente, para un total de \$31.000.000.

INSUFICIENCIA DE LOS MEDIOS PROPIOS. El Municipio no puede atender esta necesidad con sus propios recursos. En primer lugar, porque se trata de la adquisición de bienes muebles que no existen en su inventario: no hay equipos audiovisuales institucionales susceptibles de ser reasignados, según se acredita con la ausencia de antecedentes contractuales de esa naturaleza. En segundo lugar, porque la Administración no fabrica, importa ni comercializa equipos tecnológicos, actividad que corresponde a un mercado especializado de fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas y canales autorizados. Y en tercer lugar, porque no existe contrato vigente de suministro, arrendamiento o comodato de equipos audiovisuales que permita satisfacer la necesidad sin acudir a una nueva contratación.

CONSECUENCIAS DE NO CONTRATAR Y CONCLUSIÓN. De no adelantarse esta contratación, el Municipio continuaría incumpliendo materialmente los deberes de divulgación proactiva y de actualización mensual de la información pública que le imponen los artículos 3, 7, 9 y 10 de la Ley 1712 de 2014, con el consiguiente riesgo disciplinario para los servidores responsables; la meta producto 4502009 del Plan de Desarrollo quedaría sin ejecutar en la vigencia 2026, afectando el cumplimiento del proyecto BPIN 2024768950022; el Centro de Innovación Digital no podría entrar en operación con la dotación mínima requerida para las actividades de formación y producción digital previstas; y los recursos apropiados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 861 y 862 perderían su vigencia al cierre del ejercicio fiscal. Por todo lo anterior se requiere contratar exactamente este objeto —el suministro de los diez ítems relacionados en la ficha técnica—, con ese alcance, por un plazo de un (1) mes y por un valor de \$31.000.000, suma que, como se demuestra en el análisis del sector, se ubica por debajo del promedio de las cotizaciones recibidas y dentro del rango de precios que otras entidades públicas han reconocido en 2026 por objetos análogos.

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES Y DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “ZARZAL SIEMPRE PRESENTE”.

ALCANCE DEL OBJETO

Ítem	Equipo	cant	Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Precio Unitario	TOTAL
------	--------	------	--	-----------------	-------

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.112022
--	--	---

1	Computador portátil institucional	4	Procesador Intel Core i5 generación 11 o superior o AMD serie 4000 o superior; arquitectura 64 bits; mínimo 8 GB RAM DDR4 ampliable; SSD mínimo 256 GB NVMe o SATA III; pantalla mínimo 14" Full HD antirreflejo; WiFi 5 o superior; Bluetooth 4.2 o superior; mínimo 2 puertos USB; 1 HDMI; audio combo; cámara HD integrada; teclado español; batería mínima 6 horas; Windows 11 Pro licenciado; ranura de seguridad Kensington; garantía mínima 1 año; certificaciones CE, FCC y RoHS.	\$ 3.000.000,00	\$ 12.000.000,00
2	Estabilizador de cámara (Gimbal)	1	Estabilizador de cardan Diseño compacto y ligero: Con un peso de solo 990 gramos y un tamaño similar a una hoja de papel A4, el Weebill 3E es extremadamente portátil y fácil de transportar. Carga útil de 3 kg: Su capacidad de carga te permite utilizar una amplia variedad de cámaras sin espejo y DSLR, junto con lentes y accesorios adicionales. Estabilización de 3 ejes: Los motores sin escobillas de alta precisión garantizan una estabilización excepcional, incluso en movimientos rápidos y bruscos. Conectividad Bluetooth: Controla de forma inalámbrica tu cámara a través de Bluetooth, lo que te permite iniciar y detener la grabación, ajustar los parámetros y más	\$ 2.980.000,00	\$ 2.980.000,00

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.112022
--	--	---

3	Flash externo para fotografía	1	Kit de iluminación para fotografía, 2 piezas de 27 x 27 pulgadas caja suave profesional Bombillas LED 3000K-7500K 85W con control remoto, kit de iluminación continua de fotografía.	\$ 855.000,00	\$ 855.000,00
4	Luz continua LED para cámara	1	Kit de iluminación para fotografía, 2 piezas de 27 x 27 pulgadas caja suave profesional Bombillas LED 3000K-7500K 85W con control remoto, kit de iluminación continua de fotografía.	\$ 950.000	\$ 950.000
5	Tarjeta de memoria MicroSD	3	Tarjeta de memoria •MicroSD Clase 10 A1 Soporta grabación de vídeo Full HD 1080p •Resistencia al agua, a golpes, a rayos X y antiestática •Transferencia más rápida de hasta 100MB/s	\$ 90.000,00	\$ 270.000,00
6	Mochila profesional para cámara	1	Mochila impermeable para cámaras DSLR y mirrorless con diseño rolltop expandible y comp acolchado para laptop hasta 15.6 pulgadas. Incluye acceso lateral rápido, portatrípodes y correas ajustables para uso ergonómico en caminatas y viajes	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
7	Drone profesional para registro audiovisual	1	•drone •baterías de 45 minutos + 2 Cantidad de baterías incluidas: 3. •Frecuencia de funcionamiento del Wi-Fi: 2.4 GHz. •Versión: 5 Pro. •Tipo de drone: aéreo. •GPS incluido. •Con conexión WIFI.	\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.112022
--	--	---

			• Resolución máxima de la cámara: 4K. Tiempo máximo de vuelo: 36m. - Incluye 3 baterías. • Incluye control remoto. • La duración de la batería depende del uso que se le dé al producto.		
8	Sistema de micrófonos inalámbricos para grabación	1	• Transmisor Mini (negro infinito) × 2 • Estuche de carga para Mic Mini × 1 • Receptor Mini × 1 • Cable de audio para cámara Mini (TRS de 3,5 mm) × 1 • Cable de carga USB-C para micrófono × 1 • Adaptador para teléfono móvil Mini (tipo C) × 1 • Parabrisas Mic Mini (negro/gris) × 2 • Parabrisas Mic Mini (negro) × 2 • Miniclip magnético para micrófono × 2 • Estuche de transporte para Mic Mini × 1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
9	Lente para cámara	1	lente 56mm f/1.7 El objetivo XF AF 56 mm f/1,7, un objetivo compacto de longitud focal para retratos diseñado para las cámaras mirrorless con montura X, ofrece un equivalente de 85 mm en fotograma completo, lo que lo hace ideal para retratos.	\$ 1.422.500,00	\$ 1.422.500,00
10	Estabilizador para celular	1	Estabilizador de imagen celular, cardán de teléfono de 3 ejes, avanzada tecnología ActiveTrack 7.0, abrazadera magnética compatible con teléfonos de hasta 3,3" de ancho, integrada ofrece hasta 10 horas de uso y se recarga en solo 2,5 horas mediante USB-C, rosca universal 1/4"-20.	\$ 1.422.500,00	\$ 1.422.500,00
TOTAL					\$ 31.000.000
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO					

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.112022
--	---	--

El valor del contrato será cancelado así: un pago total, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, pago de seguridad social y autorice el respectivo pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba deberá ejecutarse en un plazo igual a un (01) mes

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Zarzal Valle del Cauca

**MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN
Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Zarzal – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantará un proceso en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 —que adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007— y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y por el Decreto 142 de 2023. La procedencia de la modalidad se acredita así: el presupuesto oficial asciende a \$31.000.000, equivalentes a 17,70 salarios mínimos mensuales legales vigentes —el SMMLV para 2026 es de \$1.750.905, fijado por el Decreto 1469 de 2025—, cifra que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Zarzal. En efecto, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV tienen una menor cuantía de hasta 280 SMMLV, de suerte que la mínima cuantía del Municipio para la vigencia 2026 asciende a 28 SMMLV, esto es, \$49.025.340. Adicionalmente, el objeto no corresponde a ninguna de las causales de contratación directa del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, ni a los supuestos de selección abreviada o de concurso de méritos, y el bien no se encuentra disponible en un Acuerdo Marco de Precios ni en un Instrumento de Agregación de Demanda vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que resulte obligatorio para el Municipio, por lo que la mínima cuantía es la modalidad legalmente procedente.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de TREINTA Y UN MILLONES de PESOS M/C (\$31.000.000,oo)

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	El porcentaje se aplicará de acuerdo a la tabla de retención en la fuente expedida por la DIAN de acuerdo al concepto, base
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(2%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.112022
--	--	---

ESTAMPILLA PRO DEPORTE	(1%) Sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
ORDEN DE PAGO	De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Vigencia Fiscal: 2026
FUENTES DE RECURSOS	Apropiación Presupuestal afectada:
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.º 861 del 03 de septiembre de 2026 — Valor: \$16.000.000 (Dieciséis Millones de Pesos M/Cte.) — Rubro 2.3.2.01.01.003.03.02 «Maquinaria de Informática y sus Partes, Piezas y Accesorios» — Fuente 1.2.4.3.03 — Fondo 24303 «SGP-Propósito General-Propósito General Libre Inversión» — Centro de costo 1502 — Proyecto de inversión BPIN 2024768950022 «Fortalecimiento de la gobernanza local y la gestión territorial mediante la promoción de la participación ciudadana, la protección de los derechos humanos y la mejora de la oferta institucional en el municipio de Zarzal» — Naturaleza del gasto: INVERSIÓN.
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.º 862 del 03 de septiembre de 2026 — Valor: \$15.000.000 (Quince Millones de Pesos M/Cte.) — Rubro 2.1.2.01.01.003.05.03 «Radiorreceptores y Receptores de Televisión; Aparatos para la Grabación y Reproducción de Sonido y Video; Micrófonos, Altavoces, Amplificadores, Etc.» por \$7.500.000, y Rubro 2.1.2.01.01.003.05.02 «Aparatos Transmisores de Televisión y Radio; Televisión, Video y Cámaras Digitales; Teléfonos» por \$7.500.000 — Fondo 21000 «Ingresos Corrientes de Libre Destinación» — Centro de costo 1501 «Secretaría de Desarrollo Administrativo» — Naturaleza del gasto: FUNCIONAMIENTO. VALOR TOTAL AMPARADO POR LOS DOS CERTIFICADOS: \$31.000.000, suma que cubre íntegramente el presupuesto oficial del proceso. El Certificado de Registro de Proyecto expedido el 3 de marzo de 2026 por el Departamento Administrativo de Planeación ampara la porción de inversión (\$16.000.000), asociada a la meta producto 4502009 y al indicador 450200900; la porción de funcionamiento (\$15.000.000) se financia con recursos propios de libre destinación y no requiere registro en el banco de proyectos.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido. De conformidad con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. En el mismo sentido, los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.112022
--	--	---

artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, imponen verificar los requisitos habilitantes únicamente respecto de la oferta de menor precio y, si esta no cumple, respecto de la que le siga en precio, y aceptar la oferta de menor precio que cumpla las condiciones de la invitación. La verificación y evaluación será adelantada por quien designe el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural, conforme al inciso final del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del mismo decreto. En caso de empate se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Que textualmente dice: **“Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.”**; por lo tanto, en este caso, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago, especialmente por la forma de entrega el municipio NO considera necesario exigir póliza de garantía al contratista. La decisión de no exigir garantías se motiva en los siguientes elementos concretos, y no en la sola invocación de la facultad legal: (i) el pago es único, total y posterior, contra entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes por parte del supervisor, de modo que el Municipio no anticipa suma alguna y no existe riesgo de buen manejo de anticipo; (ii) el plazo de ejecución es de un (1) mes y la entrega es única, lo que reduce a su mínima expresión la exposición temporal de la Entidad; (iii) el valor del contrato, \$31.000.000, equivale a 17,70 salarios mínimos mensuales legales vigentes y se encuentra muy por debajo del diez por ciento de la menor cuantía, supuesto en el que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 releva expresamente de la obligación de exigir garantías; (iv) el riesgo de calidad y de conformidad técnica queda cubierto por la obligación contractual de sustituir sin costo los bienes defectuosos o no conformes dentro del día hábil siguiente al requerimiento del supervisor, y por la garantía comercial o de fabricante de los equipos, exigida en la ficha técnica; y (v) el costo de la garantía única incrementaría el precio de las ofertas sin agregar cobertura real, dado que el pago posterior opera de suyo como mecanismo de aseguramiento. En consecuencia, la relación costo-beneficio de exigir las es desfavorable al interés público y el Municipio, en ejercicio de la facultad del artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, resuelve no exigir las.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Al negocio jurídico que se proyecta —de entrega de bienes muebles contra pago único— le son aplicables la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente a la modalidad de mínima cuantía, así como las normas civiles y comerciales que gobiernan el contrato.

Dada la naturaleza de los bienes a contratar, se tipifican como riesgos previsibles: (i) el incumplimiento total, parcial o tardío en la entrega, riesgo de carácter operacional que se asigna al Contratista; (ii) la entrega de bienes usados, remanufacturados, defectuosos, incompletos o que no correspondan a las especificaciones mínimas de la ficha técnica, riesgo operacional que se asigna al Contratista; (iii) la variación de precios o de la tasa de cambio durante el plazo de ejecución, riesgo económico que se asigna al Contratista por haberse pactado precios fijos e inmodificables; (iv) el desabastecimiento o la discontinuación de referencias en el mercado, riesgo económico que se asigna al Contratista, quien debe verificar la disponibilidad de inventario antes de ofertar; y (v) la incompatibilidad de los equipos y accesorios con los dispositivos institucionales, riesgo técnico compartido, cuyo tratamiento consiste en la verificación de monturas, interfaces, conectividad y capacidad de carga antes de la entrega. Ninguno de estos riesgos afecta el equilibrio económico del contrato, dado el plazo breve de ejecución y el pago único contra entrega.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili dad	Impacto	Calificaci ón	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los suministros entregados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad de los bienes destinados a la comunicación pública y a la innovación digital y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en los productos entregados y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeació	Económic	Se presenta cuando se necesitan entregas adicionales necesarias para la utilidad del objeto contractual	Controversias post- contractuales (liquidación)	Raro	Insignifica nte	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementa dos	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona respons able por impleme ntar el tratamie nto	Monitoreo y revisión	
			Probabili dad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitore o?	Periodici dad ¿Cuándo ?
1	CONTRATISTA	Verificar los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaria General	Verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos en la ejecución contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Medio	Si	Secretaria General	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.112022
--	--	---

3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Secretaria General	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.
PROYECTADO POR:						Karen Carvajal Martinez Asesora de Prensa y Comunicaciones			